



CARGOS PÚBLICOS

Las atribuciones y funciones del Despacho del Ejecutivo, están establecidas en los artículos 5, 34, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, como en el Reglamento Interior de la Consejería General de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior se informa que el servicio civil de carrera no se aplica para promocionar las convocatorias y/o concursos para ocupar cargos públicos, conforme lo solicitan los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.

Así mismo, se informa que en las atribuciones de la Secretaría de Finanzas en el Artículo 21 fracciones XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, vigila el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el Gobierno el Estado y sus servidores públicos.